ACEPTACION DE LA OFERTA N° 172-2025

Señor(a)
PRODUCCIONES DIARIAS SAS
NIT: 901189431 1
RL: CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS
CC: 1070006201
Carrera 5 9 26 Sur
Tel: 3197417771
Email: CARRERA 13 NO 4A-64
Cajicá - Cundinamarca

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-029-2025

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 10 de octubre de 2025, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES 2025 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA DE CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">CODIGOS UNSPSC</th></tr>
<tr><td>44120000</td><td>Suministros de oficina</td></tr>
<tr><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr>
<tr><td>80111623</td><td>Servicios temporales de compras y logística</td></tr>
<tr><td>14111800</td><td>Papeles de uso comercial</td></tr>
<tr><td>31201500</td><td>Cinta adhesiva</td></tr>
<tr><td>44121600</td><td>Suministros de escritorio</td></tr>
<tr><td>14111506</td><td>Papel</td></tr>
<tr><td>31201600</td><td>Otros adhesivos y selladores</td></tr>
<tr><td>44121701</td><td>Boligrafo</td></tr>
<tr><td>44103103</td><td>Tóner para impresora o fax</td></tr>
<tr><td>44122000</td><td>Carpetas archivo, carpetas, separadores.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor se establece en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (5.999.535)., de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente, tal y como se establece a continuación:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL (UNIDAD X</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

								CANTIDAD)
		1	RESMA	Resma De Papel Tamaño Carta. Papel Bond, De 75 G/M2, Tamaño Carta.	UNIDADES	20	**$23.700**	**$474.000**
		2	RESMA	Resma De Papel Tamaño Oficio Papel Bond, De 75 G/M2, Tamaño Oficio, Por Resma De 500 Hojas.	UNIDADES	20	**$26.700**	**$534.000**
		3	BISTURI	Bisturí Elaborado En Plástico, Tamaño De La Cuchilla 18mm, Con Bloqueo De La Cuchilla.	UNIDADES	5	**$5.625**	**$28.125**
		4	CARPETAS CUATRO ALETAS	CARPETA CUATRO ALETAS ELABORADA EN CARTULINA ESMALTADA DE 320 GRS, COLOR BLANCO.	UNIDADES	20	**$3.450**	**$69.000**
		5	ESFEROS NEGRO	Bolígrafo Desechable, Tinta De Color Negra, En Plástico, De Presentación Caja Por 12un, Con Tapa.	CAJAS	2	**$6.405**	**$12.810**
		6	LAPICES 2HB	Lápiz Para Escritura, Fabricado En Madera, De Forma Redonda Con Borrador, Mina Negra De 2mm Y Dureza N° 2 Hb	CAJA	1	**$6.520**	**$6.520**
		7	CHINCHES	Chinche metálica tipo oficina, cabeza redonda niquelada, diámetro 10 mm, punta estándar de 7 mm. Presentación en caja por 100 unidades.	CAJA	2	**$1.950**	**$3.900**
		8	BOLSAS DE BASURA - EXTRAGRANDES	Bolsa De Basura Tamaño Grande Y Resistente, De Medida De 90 X 120 Cm (120 Litros) Paquete X 6 Unidades Cada Uno.	PAQUETES	4	**$7.500**	**$30.000**
		9	TIJERAS	Para Multiusos De 6", Con Mango De Plástico, Hoja De Acero Para Cortar Papel	UNIDADES	5	**$4.176**	**$20.880**
		10	AGUA POR PACA	Presentación En Paca X 24 Unidades De 500 Cm3	PACAS	20	**$34.625**	**$692.500**
		11	CINTA DE SEGURIDAD	Cinta De Seguridad De 500 Metros – Amarilla Para Encerramientos	ROLLOS	3	**$65.000**	**$195.000**
		12	REFRIGERIO	Refrigerio Compuesto Por un Sándwich de 150 g, elaborado en pan tajado (dos piezas) con jamón y queso, acompañado de lechuga y tomate fresco (opcional según solicitud). Empacado en envoltura plástica grado alimenticio. Un	UNIDADES	200	**$14.100**	**$2.820.000**

				Jugo De Caja De 200 Ml, Un Paquete De Papas De 30 Grs Y Chocolatina Jet De 6 Grs				
		13	MESAS	Alquiler Mesas Blancas Plásticas De 60cms X 60cms Y Altura De 80cms	MESAS	30	**$7.450**	**$223.500**
		14	SILLAS	Silla plástica tipo Rimax sin apoyabrazos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, color neutro (blanco), apta para uso en interiores o exteriores, con altura total entre 80 y 85 cm, altura al asiento entre 44 y 46 cm, ancho mínimo de asiento de 40 cm, capacidad de carga mínima de 100 kg y diseño apilable para fácil almacenamiento.	SILLAS	60	**$2.940**	**$176.400**
		15	ALQUILER COMPUTADORES	Equipo portátil con procesador Intel, memoria RAM de 4 GB, sistema operativo Windows 10 Pro y paquete Office 2019 instalado, para uso por el término de 3 días, incluye cargador original y todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.	DIAS	1	**$195.000**	**$195.000**
		16	TONNER	Tonner Hp Laser Jet 151a Color Negro4003,Mfp4103	UNIDADES	2	**$209.250**	**$418.500**
		17	PLANTA ELECTRICA	Planta eléctrica a gasolina con capacidad mínima de 3 KVA, destinada al funcionamiento de puesto de escrutinio, en modalidad de alquiler, incluyendo transporte, instalación y retiro, con suministro de combustible a cargo del proveedor para garantizar un funcionamiento continuo mínimo de 4 horas, así como mantenimiento y soporte técnico durante el tiempo de uso.	DIA	1	**$99.400**	**$99.400**
								$ 5.999.535, 00

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>OBJETO DEL GASTO</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>284</td><td>Abril 09 de 2025</td><td>2.1.2.02.02.009</td><td>Servicios para la comunidad sociales</td><td>$6.000.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 6.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de Anolaima, cancelará el Valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, se cancelará un único (01) pago luego de la entrega total de los elementos requeridos, cumpliendo las obligaciones del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de todos los suministros, acompañada del documento de ingreso a el almacén y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para el pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.</td></tr>
</table>

	4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
	1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista. 2. Entregar los productos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma. 3. Ofrecer los productos de acuerdo con las características descritas en la ficha técnica y realizar el saneamiento de aquellos que no correspondan a la calidad solicitada. 4. Los productos a entregar deben tener una fecha de vencimiento no inferior a 3 meses.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	5. Reemplazar los bienes defectuosos, dañados, incompletos o de mala calidad y que no cumplan los requerimientos de la entidad adquirente. 6. Asumir los gastos del transporte para la entrega de los bienes objetos del contrato bajo su cuenta y riesgo sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo. 7. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objetos de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones necesarias, para efectos de cambios, reposiciones o lo que corresponda. 8. Reemplazar en un término no superior a los tres (3) días hábiles los bienes que no responden a la calidad solicitada, 9. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato. 10. Entregar productos alimenticios con Registro INVIMA cuando así se requiera y con fechas de vencimiento distantes. 11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
SUPERVISION	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo,

<table>
<tr><td></td><td>financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios.
▪ Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.
▪ Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos.
▪ Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas.
▪ Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.
▪ Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato.
▪ Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen.
▪ Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes”; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DESDE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10% DEL VALOR</td><td>DESDE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DE</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		TOTAL DEL CONTRATO	EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SERÁ POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CESION Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO		
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida		
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) MESES MÁS.		
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por la aseguradora **4)** Los anexos del presente proceso		
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se firma en Anolaima Cundinamarca, el quince (15) de octubre de 2025.		

MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZALE CHACÓN - ALCALDE MUNICIPAL.	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II

CONTRATISTA:	PRODUCCIONES DIARIAS SAS NIT: 901189431 1 RL: CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS CC: 1070006201 Carrera 5 9 26 Sur Tel: 3197417771	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	María Camila Suárez Rivera – Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	

CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA
ANOLAIMA
VUESTRA ALEGRÍA
Alcaldía de ANOLAIMA